

## **DECLARATORIA DE TESTIGOS**

www.municipiodequeretaro.gob.mx

Segundo testigo

	Querétaro, Qro., a	de 2019
Quienes suscribimos:		
Primer testigo Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno
Segundo testigo Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno
Manifestamos conocer a la (al) C.		
Nombre completo		
y nos consta que no tiene impedimento legal para contraer matrimonio civil con el (la) C.		
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno
Hacemos de nuestro conocimiento lo establecido en los ordenamientos jurídicos siguientes:		
CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO		
Artículo 62, fracción III Los testigos que intervengan en la inscripción de las actas del Registro Civil, deberán ser mayores de edad, prefiriéndose los que designen los interesados, aún cuando sean sus parientes; declararán bajo protesta de decir verdad luego de escuchar las advertencias sobre las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad.  Artículo 96, fracción III La declaración de dos testigos mayores de edad, por cada uno de los pretendientes que los conozcan y les conste que no tienen impedimento legal para casarse.		
CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO		
<b>Artículo 277.</b> - Al que teniendo la ol autoridad, lo haga falsamente u ocu prisión y hasta 50 días multa.		
Si el agente se retractare de sus dec procedimiento en el que se condujo o se refiere el párrafo anterior.		
Nombre y firm	a Nor	mbre y firma

Primer testigo